

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00498 00

Atendiendo lo previsto en los artículos 37 a 40 del C.G.P., se ordenará la devolución del Despacho Comisorio No. 1861 del 22 de octubre de 2021 al Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, teniendo en cuenta que por encontrarse localizado en el mismo distrito judicial y ser homólogo de este Juzgado, no se dan los presupuestos para auxiliar la comisión.

Súmese a lo anterior, que el Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura al transformar transitoriamente a éste en un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, lo hizo con el propósito de apoyar evacuando los procesos de mínima cuantía, atendiendo que en la actualidad la cantidad supera la capacidad de respuesta de los Juzgados creados para atender ese tipo de asuntos, sin que el objeto de la transformación fuere atender despachos comisorios de juzgados de igual categoría en el distrito judicial de Bogotá.

Adicionalmente, porque en el comisorio que se aportó el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, se comisionó de forma concreta y con amplias facultades al Inspector de Policía de la Localidad de Engativá - Bogotá.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**

COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la devolución a través de la Oficina Judicial de Reparto del Despacho Comisorio No. 1861 del 22 de octubre de 2021 al Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de junio de 2022
Por anotación en estado N° **69** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646a8cda11930ff6fd5d147c3bffb488fd5145d99b1d9d32af22771a0b847991**

Documento generado en 28/06/2022 02:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>